



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

393
No. 393-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

VISTO: La Opinión Legal N° 053-2026-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4313854 y Reg. Exp. N° 3050433, el Informe N° 864-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento de la capacidad de resolución del Centro de Salud Secclla, Red Acobamba, Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" tiene por finalidad: Normar el proceso de liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, de ser el caso, culminando con el trámite administrativo pertinente y su reclasificación en los Estados Financieros Institucionales. Impulsar al sinceramiento contable para que después de su aplicación permita reflejar en los Estados Financieros la situación real de los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica que, por carecer de la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financieras no fueron liquidadas oportunamente. Impulsar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI elaborar los informes de cierre de los proyectos liquidados por oficio y su registro en el Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.6.1 de la directiva antes descrito, establece lo siguiente sobre **Liquidación de Oficio:** *Es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, que se aplicará a un proyecto de inversión pública - que a pesar de haber concluido o no su ejecución física y financiera, y no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa y, que a la fecha se encuentra pendiente de liquidación - por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación; y, el literal e) del numeral 6.9.1 de la referida directiva establece lo siguiente: Presentar el Informe final de liquidación por oficio a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el cual debe ser remitido a la Gerencia General Regional para su correspondiente aprobación vía acto resolutivo.*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2007-GR-HVCA/GRI de fecha 7 de marzo del 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la capacidad de resolución del Centro de Salud Secclla, Red Acobamba, Huancavelica" con un presupuesto de S/ 1 674 195,43 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y cinco con 43/100 soles); la misma que mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2009-GOB-REG-HVCA/GRI de fecha 27 de mayo del 2009, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado con ampliación



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

108.REG No. 343 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

presupuestal por el monto de S/ 1 918 317,94 (Un millón novecientos dieciocho mil trescientos diecisiete 94/100 soles)

Que, según el informe de pre-liquidación la obra inició con fecha 10 de setiembre del 2007 y culminó el 31 de diciembre del 2009, este último conforme al Acta de Culminación de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 216-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de marzo del 2025, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento de la capacidad de resolución del Centro de Salud Seclla, Red Acobamba, Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2030295; por falta de documentación que impide realizar el proceso regular de liquidación final técnica financiera;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 315-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 15 de mayo del 2026, se reconformó la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento de la capacidad de resolución del Centro de Salud Seclla, Red Acobamba, Huancavelica", siendo integrado por los siguientes profesionales: Ing. Niels Steven Chávez Arancibia – Presidente, CPC. Feli Capitalina Esplana Crispin – Primer Miembro e Ing. Paul Isaac Ramos Matos – Segundo Miembro;

Que, en cumplimiento a la resolución antes mencionada, la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio, se constituyeron el 20 de mayo del 2026 a las 9:30 am., en el Centro de Salud de Seclla, distrito de Seclla, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica, donde efectuaron la verificación de estado situacional de la obra y suscribieron ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA FINES DE LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SECCLA, RED ACOBAMBA, HUANCAVELICA";

Que, mediante Informe N° 240-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 20 de mayo del 2026, el CPC. Paul M. Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conciliación contable de liquidación financiera final de la obra: "Mejoramiento de la capacidad de resolución del Centro de Salud Seclla, Red Acobamba, Huancavelica", señalando que es conforme a los registros contables de la entidad por el monto de S/ 1 920 578,82 (Un millón novecientos veinte mil quinientos setenta y ocho con 82/100 soles);

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 846-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 27 de mayo del 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento de la capacidad de resolución del Centro de Salud Seclla, Red Acobamba, Huancavelica", concluyendo que el costo global de la obra asciende a S/ 1 920 578,82 (Un millón novecientos veinte mil quinientos setenta y ocho con 82/100 soles). Asimismo, recomienda aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio, de acuerdo al siguiente detalle:

Datos Generales. –



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 303-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL : 001 REGIÓN HUANCAVELICA
 DEPENDENCIA QUE EJECUTA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 CODIGO UNICO DE INVERSIONES : 2030295
 PRODUCTO : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SECCLLA, RED ACOBAMBA, HUANCAVELICA"
 FUNCIÓN : SALUD Y SANEAMIENTO
 DIVISIÓN FUNCIONAL : SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL : ATENCION MEDICA BASICA
 RESPONSABLE FUNCIONAL : RED DE SALUD DE ANGARAES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01-00 Recursos Ordinarios
 UBICACIÓN :
 LOCALIDAD : CENTRO DE SALUD DE SECCLLA
 DISTRITO : SECCLA
 PROVINCIA : ANGARAES
 DEPARTAMENTO : HUANCAVELICA
 FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN : 27/01/2004
 AÑO PRESUPUESTAL : 2006,2007,2008,2009 y 2010
 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO :
 - PPTO. EXPEDIENTE TECNICO : S/. 1'918,317.94 soles (R. G. R. N° 026 – 2009/GR – HVCA/GRI) de 27 de mayo del 2009
 - MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACION DIRECTA
 DATOS DE RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 DATOS DE INICIO Y CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA :
 - FECHA DE INICIO DE OBRA : 10 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2007 (ACTA DE INICIO)
 - PLAZO DE EJECUCION REAL : 843 días calendarios
 - FECHA DE TERMINO PROGRAMADO : 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009
 - FECHA DE TERMINO REAL : 30 E DICIEMBRE DEL AÑO 2009 (ACTA DE CULMINACION)

Características Técnicas, en Términos Generales. –

- Nombre de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SECCLLA, RED ACOBAMBA, HUANCAVELICA" con CUI N° 2030295.
 - Valorización física total de obra: S/. 1,842,243.24 soles
 - Situación actual del proyecto : **CULMINADO Y OPERATIVO** como se verifica en el acta de recepción del proyecto.
- META FÍSICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO (R.G.R N°026– 2009/GR HVCA/GRI)**
PRIMER NIVEL
- SALA DE LABORATORIO





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.No. 393 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

- SALA DE RAYOS X
- ADMINISTRACION
- CONSULTAS EXTERNAS
- INTERNAMIENTO
- OPERACIONES MENORES
- OTROS

SEGUNDO NIVEL

- SALA DE USOS MULTIPLES
- SALA DE STAR
- ADMINISTRACION
- CONTABILIDAD
- SALA DE COMEDOR
- HALL
- COCINA
- PATIO DE SERVICIO
- DORMITORIOS
- DEPOSITO
- SS.HH.(DAMAS Y VARONES)

Características Presupuestales/Financieras. -

- Del importe total presupuestado para la presente obra se ha determinado en su ejecución según lo siguiente:

Presupuesto Total Ejecutado	S/. 1,920,578.82
Total, Costo Directo	S/. 1,854,398.14
Expediente Técnico	S/. 10,000.00
Gastos Generales	S/. 56,180.68
	1,920,578.82

CONCILIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD SECCLLA RED. ACOBAMBA - HUANCAVELICA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD DE EJECUCION : POR ADMINISTRACION DIRECTA

META : 105- 087-86-211

COSTO EJECUTADO : S/. 1,920,578.82

AÑO DE EJECUCION : 2006-2007-2008-2009

LIQUIDACION PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	IMPORTE	Cuenta		Monto
		Divisionaria	Descripción	
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA		1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
		1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
		1501.0703	Instalaciones Médicas	
Por Adm. Directa -Personal	818,124.19	1501.070302	Por Adm. Directa - Personal	818,124.19
Por Adm. Directa -Bienes	983,012.83	1501.070303	Por Adm. Directa - Bienes	983,012.83
Por Adm. Directa -Servicios	53,261.12	1501.070304	Por Adm. Directa - Servicios	53,261.12
		1501.12	Expedientes Técnicos	
		1501.1202	Expediente Técnico de Edificios no Residenciales	10,000.00



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.No. 303-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

ESTUDIOS Y PROYECTOS		1505		
Elaboración de Expediente Técnicos	10,000.00	1505.13	Supervisión de Obras	
		1505.1302	Supervisión de obras – Edificios o Unidades no residenciales	19,676.11
OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5301	CONSUMO DE BIENES	
Por la compra de bienes	4,497.30	5301.05	Materiales y útiles	
Por la Prestación de Servicios	51,683.38	5301.0501	De Oficina	
		5301.050102	Papelería en Gral útiles y materiales de Oficina	4,497.30
		5302	CONTRATACION DE SERVICIOS	
		5302.1001	Locación de Servicios realizados por personas naturales	
		5302.100101	Locación de Servicios realizados por personas naturales	32,007.27
IMPORTE TOTAL S/.	1,920,578.82		IMPORTE TOTAL S/.	1,920,578.82



Que, siendo así, es pertinente aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: “Mejoramiento de la capacidad de resolución del Centro de Salud Secclla, Red Acobamba, Huancavelica”, por el monto global de S/ 1 920 578,82 (Un millón novecientos veinte mil quinientos setenta y ocho con 82/100 soles);

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

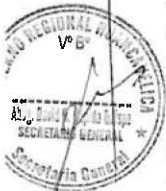
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: “Mejoramiento de la capacidad de resolución del Centro de Salud Secclla, Red Acobamba, Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2030295, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, siendo el costo global de inversión la suma de S/ 1 920 578,82 (Un millón novecientos veinte mil quinientos setenta y ocho con 82/100 soles), conforme al detalle consignado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en las cuentas 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, 1501.12 Expediente Técnicos, 1501.13 Supervisión de Obra, en lo que corresponda, bajo responsabilidad

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar la Transferencia Física y Contable de la obra de forma definitiva al sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGM y TD “Normas y Procedimientos para la Liquidación por Oficio de Proyectos de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB. REG. No. 393-2026/GOB. REG. HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica” y demás normas que rige sobre la materia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia del proyecto al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, a través de la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe la investigación preliminar y pre califique los hechos respecto de la responsabilidad incurrida por todo aquellos que resulten responsables por la pérdida de documentos y que no permitieron efectuar la liquidación de manera regular de la obra.

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL